

Madrid, 30 de enero de 2017

En el marco del Plan Sectorial que esta asociación mantiene con ICEX España, Exportación e Inversiones para la internacionalización del sector de la franquicia, os comunicamos que está prevista la aprobación de un apoyo ICEX para la participación agrupada en la feria Franchise Expo Paris 2017, que se celebrará del 19 al 22 de marzo de 2017 en París.

Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- Empresas que hayan participado entre 2 y 5 veces en la actividad, hasta el 25% del importe del alquiler de espacio correspondiente a cada empresa.
- Empresas que participen por primera vez en la actividad, hasta el 30% del importe del alquiler de espacio correspondiente a cada empresa.

Para las empresas que en 2017 cumplan más de 5 años de participación con ayuda ICEX, en aplicación del criterio de temporalidad establecido por ICEX, no recibirán ningún tipo de apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido).

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 28.000 euros.

En el caso de que se superase el presupuesto aprobado, el único criterio de selección para la admisión será el orden de recepción de las solicitudes de participación, teniendo prioridad las empresas que reserven primero.

Para poder acceder a las ayudas, las empresas deberán haber realizado la contratación de espacio dentro del Pabellón Español de la Franchise Expo Paris y habérselo comunicado a la AEF.

La contratación del stand se realiza directamente con la feria. Los datos de contacto son:

Feria de París
At. Srta. Olga Pons
E-mail: franchise@gpexpo.com
Teléfono: 93-424-40-00
Fax: 93-424-37-48

Por tramitación, gestión, auditoría y documentación de la ayuda ICEX, la AEF realizará un cargo del 15% sobre la ayuda ICEX, tanto a empresas socias como no socias. La AEF cobrará este cargo tras la liquidación de la ayuda por parte de ICEX.

Los receptores de las ayudas deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La presente convocatoria de participación en FPA FRANCHISE EXPO 2017 - París que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FRANQUICIADORES organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 30 de enero de 2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración

de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas. La ayuda total de mínimas concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludaros y quedar a vuestra disposición para todo lo que podáis necesitar. Para cualquier aclaración rogamos contactéis con nosotros en el teléfono 91-461-22-26 o a través de aef@soporte1.com

Podéis seguir las novedades acerca de los Planes Internacionales a través de nuestros perfiles en las redes sociales:

- Twitter → <http://twitter.com/AEFranquiciador>
- Facebook → <http://www.facebook.com/franquiciadores>

Para más información os facilitamos la persona de contacto en ICEX:

Cristina García-Quismondo
Tel. 91 349 61 00
E-mail: Cristina.garciaquismondo@icex.es

Atentamente,



Fdo.: Eduardo Abadía
Gerente AEF

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

FERIA DE PARÍS 2017

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE FISCAL	
MARCA	
CIF	
PERSONA DE CONTACTO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN	
M2 CONTRATADOS	